

CONSTANCIA. 21-04-2021. Informo al señor Juez que en este proceso el abogado solicita continuar con el trámite de las medidas cautelares y revisado el mismo ya se inscribió el embargo y como tenía inscrito embargo por parte del Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad, se ordenó oficiarles a fin de que informaran si el inmueble ya estaba secuestrado, según oficio 1774 del 26 de Noviembre de 2020, pero a la fecha aún no contestan. El abogado también solicita que le envíen a su correo electrónico la providencia del 27 de Noviembre de 2020.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 495

CLASE: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE MARÍA ANGELA MORALES ANZOLA
DEMANDADA: MARÍA AMPARO GONZALEZ DE OSPINA
RADICACO: 2020 -092

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

En cuanto a la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, en el sentido de continuar con las medidas cautelares de embargo del inmueble, se le hace saber, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el 30 de octubre de 2020, nos allegó el oficio ORIPMAN1002020EE00001587, informando la inscripción de la medida y anexando el respectivo certificado de tradición, con la aclaración de la cancelación del embargo comunicado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de

esta ciudad, al cual este despacho lo requirió, mediante auto calendado 26 de Noviembre de 2020 y oficiándoles.

Se dispone enviarle el expediente digital al apoderado de la parte demandante a su correo electrónico: gerardoadarve@yahoo.es. Enlace que ya había sido enviado en oportunidad anterior, por lo que se insta a conservarlo, pues el vínculo se sincroniza automáticamente y a través de éste siempre podrá apreciar todas las piezas procesales del expediente y en general, tener acceso al mismo. Previamente a continuar con el perfeccionamiento de las medidas cautelares, se dispone requerir nuevamente al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de dar respuesta a nuestro oficio No 1774 calendado 26 de Noviembre de 2020, por medio del cual se solicita nos informen si el inmueble con matrícula inmobiliaria 100-59879 embargado por orden de ese Despacho dentro del proceso que ellos tramitan, radicado 2020-013 se encuentra secuestrado, en caso positivo, nos harán remisión de las respectivas diligencias. Expídase oficio y comuníquese por medio electrónico. Por último, analizado el estado del proceso y teniendo en cuenta que se encuentran pendientes etapas procesales, se dispone PRORROGAR EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA RESPECTIVA, por seis (6) meses más.
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Señora Jueza

DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

LA CIUDAD

Correo: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: SEGUNDO REQUERIMIENTO

Oficio 578

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020- 00092-00
PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: MARÍA ANGELA MORALES ANZOLA
DEMANDADOS: MARÍA AMPARO GONZÁLEZ DE OSPINA

Les informo que por auto de la fecha se Dispuso:

“Previamente a continuar con el perfeccionamiento de las medidas cautelares, se dispone requerir nuevamente al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de dar respuesta a nuestro oficio No 1774 calendado 26 de Noviembre de 2020, por medio del cual se solicita nos informen si el inmueble con matrícula inmobiliaria 100-59879 embargado por orden de ese Despacho dentro del proceso que ellos tramitan, radicado 2020-013 se encuentra secuestrado, en caso positivo, nos harán remisión de las respectivas diligencias. Expídase oficio y comuníquese por medio electrónico”.

Al dar respuesta favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303